

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 18 de diciembre 2024, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2025 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a proyectos, convenios, contratos de transferencia de investigación (art. 60 LOSU), líneas de investigación y otros proyectos del ámbito de actuación de la Universidad de Granada (BOJA núm. 249, de 26.12.2024).*

Advertidos errores en la Resolución de 18 de diciembre 2024, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2025 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a proyectos, convenios, contratos de transferencia de investigación (art. 60 LOSU) y líneas de investigación (BOJA núm. 249 de 26.12.2024).

En las bases generales, punto 6, Retribuciones y régimen de dedicación.  
Donde dice:

Las retribuciones y dedicación de los contratos será la especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Para los contratos a tiempo completo, en función de la titulación académica del contrato ofertado, se establecen las siguientes cuantías mínimas mensuales computadas en 12 mensualidades anuales, en las que se incluyen prorrateadas mensualmente la parte proporcional de pagas extraordinarias. A estas cantidades se añadirá, en su caso, las cantidades a las que se pudiera tener derecho por antigüedad reconocida (trienios) y la indemnización que pueda corresponder a la finalización del contrato:

Doctorado*:	2.100 euros/mes.
Grado, Licenciatura, Ingeniería:	1.622 euros/mes.
Formación Profesional:	1.548 euros/mes.
Estudiantes de grado (solo a tiempo parcial):	865 euros/mes.

En el caso de contratos que hayan estado activos en 2024 y continúen en 2025, las retribuciones experimentarán una subida del 2% respecto a las percibidas en el mes de diciembre de 2024.

Independientemente de lo indicado en los párrafos anteriores, en caso de que en la convocatoria específica de financiación se incluyan limitaciones máximas o mínimas en las cuantías a percibir por el personal contratado, se deberán respetar dichas limitaciones.

Debe decir:

Las retribuciones y dedicación de los contratos será la especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Para los contratos a tiempo completo, en función de la titulación académica del contrato ofertado, se establecen las siguientes cuantías mínimas mensuales computadas en 12 mensualidades anuales, en las que se incluyen prorrateadas mensualmente la parte proporcional de pagas extraordinarias. A estas cantidades se adicionará, en su caso, las cantidades a las que se pudiera tener derecho por antigüedad reconocida (trienios) y la indemnización que pueda corresponder a la finalización del contrato:

Doctorado*:	2.100 euros/mes (1.655€ tiempo parcial).
Grado, Licenciatura, Ingeniería:	1.701 euros/mes (1.325 € tiempo parcial).
Formación Profesional:	1.548 euros/mes (1.215€ tiempo parcial).
Estudiantes de grado (solo a tiempo parcial):	865 euros/mes.

En el caso de contratos que hayan estado activos en 2024 y continúen en 2025, las retribuciones experimentarán una subida del 2% respecto a las percibidas en el mes de diciembre de 2024.

Independientemente de lo indicado en los párrafos anteriores, en caso de que en la convocatoria específica de financiación se incluyan limitaciones máximas o mínimas en las cuantías a percibir por el personal contratado, se deberán respetar dichas limitaciones.

En las bases generales, punto 10.1, Solicitudes: Generación del impreso de solicitud. Donde dice:

Las solicitudes se presentarán en dos etapas:

1. Generación del impreso de solicitud.

Los candidatos deberán cumplimentar su solicitud en el formulario disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la dirección

<https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/personal>

para los contratos gestionados por la Oficina de Gestión de Proyectos e Investigación, o en <https://otri.ugr.es/imasd-colaborativa/contratacion-personal-cargo-contratos-proyectos> para los contratos gestionados en la OTRI dentro de los plazos establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

En el formulario de solicitud se anexará la siguiente documentación (en formato PDF):

- Título académico exigido en la convocatoria del correspondiente contrato, en el caso de no ser una titulación española.
- En el caso de no disponer del título, resguardo de haber abonado las tasas de expedición.
- Certificación o copia del expediente académico detallado de la titulación exigida, excepto en el caso que el título exigido en la convocatoria sea de doctorado.
- Currículum y documentación acreditativa de los méritos a evaluar por las Comisiones de Evaluación.

Debe decir:

Las solicitudes se presentarán en dos etapas:

1. Generación del impreso de solicitud.

Los candidatos deberán cumplimentar su solicitud en el formulario disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la dirección

<https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/personal>

para los contratos gestionados por la Oficina de Gestión de Proyectos e Investigación, o en <https://otri.ugr.es/imasd-colaborativa/contratacion-personal-cargo-contratos-proyectos> para los contratos gestionados en la OTRI dentro de los plazos establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

En el formulario de solicitud se anexará la siguiente documentación (en formato PDF):

- Título académico exigido en la convocatoria del correspondiente contrato, en el caso de no ser una titulación española.

- En el caso de no disponer del título, resguardo de haber abonado las tasas de expedición.
- Certificación o copia del expediente académico detallado de la titulación exigida, excepto en el caso que el título exigido en la convocatoria sea de doctor.
- Currículum y documentación acreditativa de los méritos a evaluar por las Comisiones de Evaluación.